



CUT: 90712 - 2017

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1891 -2017-ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 31 AGO. 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 90712-2017, sobre Rectificación de Resolución Directoral N° 345-2017-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 15.02.2017; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley establece que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del agua el correspondiente derecho de uso de agua, concordado con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI que modifica el reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG;

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que, "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 375-2017-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 15.03.2017, la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha, resuelve APROBAR, la delimitación del Bloque de Riego del Comité de Usuarios de Agua del Canal Huichcca, según el plano que forma parte de la presente Resolución, el cual tiene un área bajo riego de 60.6200 ha, ubicado geográficamente entre las Coordenadas UTM (WGS 84) 8, 486,768mN – 461,259mE; 8, 485,229mN – 458,619mE; 8, 485,052mN – 459,199mE y 8, 486,626mN – 461,549mE y políticamente en el sector de Huichcca, distrito de Ayavi, provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica, el cual pertenece al Comité de Usuarios del Canal Huichcca. OTORGAR en vía de regularización Licencia de Uso de Agua Superficial para uso agrario a favor del Comité de Usuarios de Agua del Canal Huichcca, para aprovechar un volumen anual del Bloque de Riego Comité de Usuarios de Agua del Canal Huichcca de hasta 716,505m³, que pertenece a la Quebrada Yanapunto, Cuenca del Río Ica; que se ubica políticamente en el sector Huichcca, distrito de Ayavi, provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica;



Que, mediante escrito de fecha 13.06.2017, la señora Eudocia E. Quiñones Ma, en calidad de presidente del Consejo Directivo del Canal de Huichcca, solicita reconsideración de la Resolución Directoral N° 375-2017-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 15.03.2017, por haber consignado de manera errónea el nombre del comité de usuarios, así como la ubicación del canal denominado Huichcca, por lo que pide que se realice la corrección de dicha resolución;

Que, habiéndose efectuado la revisión y posterior control, se concluye que el trámite se encauza de oficio a una rectificación de la Resolución Directoral N° 375-2017-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 15.03.2017, donde se debe considerar que el Comité de Usuarios de Agua del Canal de Huichcca, pertenece al Sector Huichcca, Anexo de Ocopa, distrito de Ayavi, provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica;

Que, de acuerdo a lo evaluado, se ha verificado que se trata de un error material, por cuanto no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión. En ese sentido, corresponde rectificar la misma, debiendo poner de conocimiento a la Administración Local del Agua Ica. Por lo tanto, corresponde a esta Autoridad emitir el acto administrativo que disponga la señalada rectificación, de acuerdo a lo evaluado;

Que, mediante Informe Legal N° 2309-2017-ANA-AAA-CH.CH.UAJ/HAL, la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, concluye que se rectifique la Resolución Directoral N° 375-2017-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 15.03.2017;

Estando a lo opinado por la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica y de conformidad con el literal c) del artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución Directoral N° 375-2017-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 15.03.2017, en lo que respecta a la ubicación del Comité de Usuarios de Agua del Canal de Pongo, determinando que pertenece al Sector Huichcca, Anexo de Ocopa, distrito de Ayavi, provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica.

ARTICULO 2°.- CONFIRMAR la Resolución Directoral N° 375-2017-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 15.03.2017, en todo lo demás que contiene.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua del Canal de Huichcca, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Ica de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL

Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha